Contrato interno No. 240 del 19 de diciembre de 2024.

Con relación al contrato de la referencia cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS, INTEGRANDO ZONAS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE, EN LOS BARRIOS LA MILAGROSA Y PEDRO PABLO, DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**, me permito solicitar trámite de prorroga No. 1 al contrato de la referencia, de acuerdo con los siguientes términos:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

No. Contrato interno:	240-2024
No. Contrato SECOP II	CO1.REQ.7335295
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS, INTEGRANDO ZONAS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE, EN LOS BARRIOS LA MILAGROSA Y PEDRO PABLO, DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Contratista:	SOLUCIONES DE INGENIERÍA CIVIL ELÉCTRICA Y MECÁNICA INGENIEROS S.A.S NIT: 900906138-1
Valor inicial:	SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($601.844.350).
Plazo inicial:	TRES (3) MESES
Fecha de inicio:	19 DE DICIEMBRE 2024
Fecha de terminación:	18 DE MARZO DE 2025

JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA SOLICITADA

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA suscribió con el Departamento de Risaralda –Secretaría de Infraestructura el contrato Interadministrativo No. 3257-2024 cuyo objeto es: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE CINCO (5) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, RELACIONADOS CON LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, CULTURALES Y DE SEGURIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

En particular, el departamento de Risaralda recibió muchas solicitudes por parte de la comunidad del municipio de la Virginia - Risaralda relacionada con la adecuación y mejoramiento de dos (2) parques, proyectos que se encuentra inmerso en el Plan de Desarrollo “Construcción y mejoramiento de obras de infraestructura deportiva en el departamento de Risaralda”. Dentro de los proyectos contemplados en el contrato interadministrativo No. 3257-2024 se encuentran las obras de mejoramiento de dichos parques en el municipio de la Virginia en los barrios La Milagrosa y Pedro Pablo Bello.

Por lo anterior, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA suscribió el Contrato interno No. 240-2024 cuyo objeto es: “**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS, INTEGRANDO ZONAS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE, EN LOS BARRIOS LA MILAGROSA Y PEDRO PABLO, DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**, con el contratista SOLUCIONES DE INGENIERÍA CIVIL ELÉCTRICA Y MECÁNICA INGENIEROS S.A.S, identificado con NIT: 900906138-1.

El contratista mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2025 expuso los motivos para la solicitud de prórroga No. 01 por **CUARENTA Y TRES** (43) días con base en las siguientes justificaciones:

*“Por medio de la presente nos permitimos exponer formalmente la solicitud de prórroga del contrato 240 de 2024, cuya fecha de inicio es del 19 de diciembre de 2024 y con fecha de terminación del 18 de marzo de 2025, cuyo objeto es “**La Construcción y adecuación de parques recreativos en los barrios La Milagrosa y Pedro Pablo del municipio de La Virginia**.”, el cual hasta el momento no ha sido prorrogado ni en valor ni en plazo; y en donde el valor contratado es de $601.844.650.oo, en el cual las actividades de dotaciones como parques infantiles, gimnasios, pisos en caucho, iluminación y bancas son las que mayormente pesan en este valor; y las actividades de obra civil como nivelaciones, sustituciones en material granular, bordillos en concreto, pedestales para lámparas y andenes en adoquín, se encuentra en un porcentaje de ejecución del 85% de un 35% del valor del contrato.*

De acuerdo con el oficio de respuesta enviado por ustedes con fecha del 7 de marzo de 2025, en el cual se autoriza el cambio de los juegos especificados contractualmente por los propuestos en oficios anteriores realizamos solicitud de prórroga al plazo de ejecución de 43 días adicionales al plazo de ejecución, este plazo prorrogaría la fecha de ejecución hasta el 30 de abril de 2025; A continuación, exponemos de las razones técnicas y jurídicas que respaldan esta solicitud.

Dicho plazo se sustenta que mediante oficios enviados a la a ustedes en los que se detallaban las necesidades técnicas y en reuniones y al trabajo realizado por la trabajadora social con la comunidad, se llegó al acuerdo de cambiar los juegos infantiles especificados contractualmente referencias PI08 y PI09, por los propuestos de referencia Ref. MPM 1187 OPTIMUS y MPC 340-C, que fueron socializados en los

oficios No. 4 (con fecha del 24 de febrero de 2025) y el oficio No. 6 (con fecha del 3 de marzo de 2025), en los cuales se especificaban las características técnicas de cada uno de ellos y la justificación social de las comunidades, en el caso del parque del barrio La Milagrosa; debido a las necesidades de la población del sector y de la modernización y mejora de este espacio público, son aspectos fundamentales para fomentar el bienestar social y el desarrollo infantil. La propuesta de cambiar un juego actual por uno más grande, atractivo y con mayor capacidad ofrece múltiples beneficios que van más allá de la simple estética.

En el Barrio Pedro Pablo Teniendo en cuenta el área de la placa en la que irían instalados los juegos y las características de la población que es su mayoría son adultos mayores, La propuesta en este sector es la de cambiar el parque a uno de mejor especificación, pero de menor tamaño por la restricción de espacio.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que los imprevistos y situaciones no controlables por el contratista que afectan directamente la ejecución de los contratos públicos constituyen una justificación válida para la modificación de los plazos de ejecución.

En conclusión, con base en lo expuesto, solicitamos respetuosamente la aprobación de una prórroga en el plazo de ejecución de 43 días para la terminación del contrato No. 240 de 2024.

Los motivos que fundamentan esta solicitud se encuentran claramente justificados por las necesidades sociales, administrativos, logísticos y de mercado.

Este plazo adicional permitirá ajustar los tiempos necesarios para corregir los desajustes, garantizar la correcta ejecución de la obra y cumplir con los estándares técnicos y legales requeridos.

agradecemos de antemano la comprensión y apoyo en este proceso, reiterando el compromiso con la ejecución responsable y eficiente del contrato".

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD

El equipo de la Dirección Técnica de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA – EDUR una vez realizado el análisis de lo expuesto en la solicitud del contratista de prorroga No. 01 por el término de **CUARENTA Y TRES (43) DÍAS** al contrato No. 240 - 2024, de acuerdo con lo expuesto por el contratista comunica lo que viene a continuación:

"Teniendo en cuenta el oficio enviado por el contratista el día 10 de marzo de 2025 donde justifica la prórroga No. 1 se hace necesario, la ejecución y terminación de algunas actividades complementarias, las cuales se requieren para dar buena finalización al proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES**

RECREATIVOS, INTEGRANDO ZONAS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE, EN LOS BARRIOS LA MILAGROSA Y PEDRO PABLO, DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

Es así como los días 7 y 12 de febrero de 2025, en visita realizada al proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS, INTEGRANDO ZONAS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE, EN LOS BARRIOS LA MILAGROSA Y PEDRO PABLO, DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,** se pudo establecer en recorrido de obra, que las obras civiles son mínimas llegando a un 30% del valor del contrato, donde se ejecutaron descapotes, excavaciones, llenos con afirmado compactado, bordillos y losas de contrapiso y el gran porcentaje restante del presupuesto corresponde así a el suministro de los juegos infantiles, el equipamiento de zonas de gimnasio y las luminarias.

	
Fotografía 1: Estado actual de la obra del Parque la Milagrosa.	**Fotografía 2:** Estado actual de la obra del parque Pedro Pablo.

Ahora bien, en el oficio enviado por el contratista el 3 de marzo de 2025 del contratista **SOLUCIONES DE INGENIERÍA CIVIL ELÉCTRICA Y MECÁNICA INGENIEROS S.A.S**, mencionan que los juegos infantiles contractuales referencias PI08 y PI09 para los dos proyectos, requerían de necesidades técnicas adicionales valoradas y socializadas por la comunidad, donde se establecen acuerdos para que los juegos contractuales sean modificados por la referencia **Ref. MPM 1187 OPTIMUS y MPC 340-C** los cuales brindan mayor capacidad para número de niños, y mayor funcionalidad, refiriéndose así a variedad y ocupación de diferentes juegos infantiles.

Por los anterior la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA – EDUR**, realizo un análisis poblacional actualizado, generando el siguiente concepto respecto a la solicitud presentada. Dentro del equipo de profesionales, técnicos y sociales se ejecutó un muestreo poblacional del sector arrojando la siguiente información:

Se realizo un análisis detallado de la caracterización social de la población beneficiaria de los sectores de la Milagrosa y aledaños en el Municipio de la Virginia Risaralda, teniendo en cuenta las variables de edad puesto que hay un gran aumento de la población infantil (primera infancia y niñez hasta los 12 años).

La población total es de 553 personas distribuidas de la siguiente manera:

Distribución por edad y género:

GRUPO ETARIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Primera infancia (0-5 años)	48	61	109
Niños (6-14 años)	48	55	103
Jóvenes (15-26 años)	22	30	252
Adultos (27-60 años)	34	55	89
Adulto Mayor (+60 años)	90	215	305

Fuente: Elaboración propia.

Considerando que los principales beneficiarios del parque no son solo sus habitantes si no también población de diferentes sectores los cuales fueron reubicados y que cuentan con abundante población infantil. De acuerdo con las condiciones sociales y territorialidad se identifican tendencias y patrones en la composición de núcleos familiares de los beneficiarios para el disfrute de todas las obras desarrolladas en el sector enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, en este sentido es importante tener en cuenta como las obras de espacios lúdicos buscan impactar de manera positiva a dicha población anteriormente descrita.

Para este caso puntal citaremos la construcción de los parques infantiles teniendo en cuenta su importancia y el aporte para la población infantil, proporcionándoles diversión; por lo tanto, facilita su desarrollo, el cual es primordial en función a tres pilares fundamentales: COGNITIVO**,** FÍSICO y SOCIAL. Por ello**,** es imperativo fomentar más la integración de estos tres pilares a través de las áreas de juegos, esta es una de las razones por las que desde esta obra se destaca la necesidad de los parques infantiles en el desarrollo de los niños que conforman y hacen parte de las comunidades emergentes del Municipio de la Virginia.

Cabe resaltar que el área lúdica para el sector de La Milagrosa contara con una extensión de terreno de 570 mt^2, el en cual se propone lo siguiente:

Juego Referencia Ref. PI08	UND	1,00
Triqui	UND	1,00

Puente móvil colgante	UND	1,00
Barra de equilibrio	UND	1,00
Carrusel triple	UND	1,00
Rodadero con malla	UND	1,00
Barra de equilibrio	UND	1,00








Este espacio contara con diferentes tipos de juegos cuenta con una capacidad de 12 a 15 niños en la totalidad de los juegos por el cual se identifica la necesidad de ampliar la capacidad de uso del espacio para que mayor población tenga un espacio óptimo para el desarrollo de sus habilidades tanto físicas como sociales en un entorno seguro.

Respuesta al ajuste de atracciones: Siendo este un pilar importante para impactar a las comunidades la propuesta de incluir atracciones con mayor capacidad es viable, siempre y cuando se compensen los valores respetados en el presupuesto pactado.

Propuesta por parte del contratista de obra:

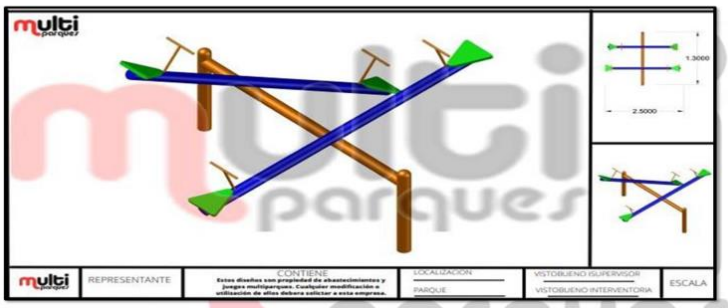




Accesorios

- 14 plataformas.
- 5 escaleras de paso seguro.
- 10 barandas de escalera.
- 8 manijas para salida de rodadero.
- 6 soportes en "H" para tobogán.
- 6 soportes en "U" para tobogán.
- 1 puente curvo con barandas.
- 1 túnel de gateo.
- 2 entradas de tobogán y túnel recto.
- 6 trikie.
- 3 ábacos.
- 2 rodaderos de 2 mts de recorrido.
- 2 rodaderos de 3.20 mts de recorrido.
- 3 toboganes compuestos por (11 Semicodo + 1 recto+ 1 entrada de tobogán) cada uno.
- 3 techos tipo castillo.
- 20 encierros tipo castillo.
- 1 unidad de columpio 2 puestos.
- 1 balancín 3 puestos.





Otro sector que se verá impactado con la construcción de un parque es barrio Pedro Pablo Bello, espacio que contará con 120 $mt^{2.}$ Dentro de la propuesta inicial se formularon las siguientes atracciones:

ZONA DE JUEGOS INFANTILES		
Balancin Triple	UND	1,00
Columpio Doble	UND	1,00
Barra de equilibrio	UND	1,00
Triqui	UND	1,00
Juego Referencia PI09	UND	1,00







Un dato relevante en el Barrio Pedro Pablo es el alto número de adultos mayores (305 personas), por lo tanto, la población a impactar son personas de la tercera edad o adultos mayores que requieren otro tipo de equipamiento más inclusivos como áreas de caminatas, bancas para lectura y espacios de mayor tranquilidad con el fin de no perturbar el nivel de vida de estas personas. Por lo anterior, la cantidad de juegos dentro de este sector puede ser menor y considerarse una atracción más sencilla donde se prioricen los espacios para adultos mayores sin discriminar la baja población infantil existente.

Propuesta del contratista:



Estos espacios serán muy útiles para el desarrollo tanto físico como social de todas las personas beneficiadas del proyecto que pertenezcan a los sectores citados.

Este análisis es crucial para comprender las necesidades específicas de las comunidades y así garantizar se alineen con los perfiles socioeconómicos y demográficos del municipio.

De igual forma la compensación de espacios para la población debe darse dentro del balance pactado inicialmente dentro de la ejecución del contrato con el fin de mantener el alcance de impacto social en ambas comunidades.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones normales para el suministro de los nuevos juegos infantiles desde la ciudad de Bogotá, donde se tiene un tiempo de entrega alrededor de 25 dias, y teniendo en cuenta que el contrato en mención tiene una finalización inicial el 18 de marzo de 2025, se requiere de una prórroga de 43 dias para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual es accesible si se tiene en cuenta que entre el suministro de los juegos desde la ciudad de Bogotá y el ensamble en obra de los juegos estaría alrededor de 40 dias, lo que justifica la presente prórroga del contratista.

Así también es preciso señalar que se tiene un avance de obra del 15% representado en adecuación de terreno, vaciado de pisos demarcación de zona de parques, se requiere tiempo adicional para garantizar la instalación del suministro de los juegos infantiles dentro del plazo contractual.

Por lo anterior, el análisis expuesto por la supervisión es otorgar CUARENTA Y TRES (43) días de prorroga al contrato con el fin de compensar los tiempos en los cuales no fue posible avanzar en la ejecución del proyecto por parte del contratista, con los rendimientos contemplados inicialmente, debido a las situaciones ya mencionadas con antelación.

Según lo expuesto, con el fin de que el contratista continúe con las actividades propias del contrato, en aras de cumplir los compromisos asumidos por la EDUR, actualmente se requiere prorrogar el contrato de conformidad con el artículo 43 del

Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

> **"*Artículo 43. Adición o prórroga del contrato.*** *En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.*
>
> *Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soporte serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.*
>
> *En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías.*

Por lo tanto, la Dirección Técnica de la EDUR avala y considera que la prórroga al contrato de obra No. 240 de 2024 es pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para cumplir con el objeto del contrato y en especial continuar con la realización de las actividades contractuales contempladas en el contrato de obra, como se evidencia en el presupuesto y programación de obra presentado por el contratista.

PRÓRROGA No. 01: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se otorga una prórroga No. 01 por **CUARENTA Y TRES (43) DÍAS** contados a partir del 19 de marzo de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la prórroga respectiva, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el **Contrato interno No. 240 - 2024**, en los términos a que haya lugar correspondiente al plazo prorrogado.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS, INTEGRANDO ZONAS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE, EN LOS BARRIOS LA MILAGROSA Y PEDRO PABLO, DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Contratista:	SOLUCIONES DE INGENIERÍA CIVIL ELÉCTRICA Y MECÁNICA INGENIEROS S.A.S NIT: 900906138-1
Valor inicial:	SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($601.844.350).
Plazo Inicial:	TRES (3) MESES
Fecha de inicio:	19 DE DICIEMBRE 2024
Fecha de terminación:	18 DE MARZO DE 2025
Prorroga No. 1:	**CUARENTA Y TRES (43) DÍAS**
Nueva fecha de terminación:	**30 DE ABRIL DEL 2025**

Cordialmente,

NADIA ALEJANDRA MARIN T.
Directora Técnica - EDUR
Supervisora

Revisión legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: **HELLMAN A. VARGAS J.**
Contratista

Proyección: **JOSE FERNANDO HERRERA GUZMAN**
ANGELA M. VALLEJO B.
Contratistas